

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO,  
SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO QUEVIAL EP.**

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nro. QUEVIAL EP-002-2023.**

**Ing. INGRID MARIA MORA BUSTOS  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**

**DELEGADA**

**Resolución Administrativa  
Nº. 777-AQ-GADMQ-22.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 315 de la Constitución, en relación con el Art. 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas pueden ser creadas mediante acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Que**, el artículo 226 de la de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “(...)Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”.

**Que**, de acuerdo con la Resolución No. CNC-006-CNC-2012, del 26 de abril de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, razón por la cual, la creación inmediata y necesaria de la empresa pública QUEVIAL EP.

**Que**, de acuerdo con la Resolución Nro. No. 001-CNC-2021 publicada, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 396 de fecha 03 de febrero de 2021, la misma que entró en vigencia la fecha de su publicación en la cual se resuelve lo siguiente: “Revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No. 005-CNC-2017, de fecha 30 de agosto de 2017 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 84, de 21 de septiembre de 2017 de la siguiente manera: *“Modelo de Gestión A.- Corresponde a este modelo de gestión, los siguientes Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos, municipales y las mancomunidades” Nro. 5, Cantón Quevedo, Provincia Los Ríos*”.

**Que**, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, es una empresa pública legalmente constituida, establecida de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, creada mediante Ordenanza del Concejo Municipal de Quevedo, en sesiones distintas de fecha siete y veintiocho de septiembre del 2017, publicada en el Registro Oficial N° 134 del 5 de diciembre del 2017.



<https://www.quevialep.gob.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



052762539 - 052757672



Av. San Rafael y Walter Andrade

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Publicas expresa en su Art. 4 que “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”.

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Publicas expresa en el inciso final del Art. 8, ordena que La Presidenta o Presidente del Directorio tendrá las atribuciones que se establezca en el acto de creación y en la normativa interna de la Empresa.

**Que**, conforme la Ley Orgánica de Empresas Publicas el artículo 9: establece que son atribuciones del Directorio las siguientes: 16) Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.;

**Que**, conforme la Ordenanza codificada que regula la Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, en el literal b de su Art. 7 establece: Administración de Terminales Terrestres.

**Que**, conforme la Ordenanza codificada que regula la Constitución de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, en el literal g) de su Art. 18 establece: “Aprobar la participación e inversión en asociaciones, fundaciones o corporaciones, convenios, actos y contratos, o a través de cualquier forma de asociación permitidas por la ley, previa propuesta presentada por quien ejerciere la Gerencia.”.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N°. 777-AQ-GADMQ-22 de fecha 21 de octubre del 2022, emitida por el Lcdo. John Salcedo Cantos, en su calidad de Alcalde de Quevedo, resuelve en su Art. 1.- Delegar, a la Ing. Ingrid Maria Mora Bustos, para que asuma las atribuciones y responsabilidades, en el desempeño del cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo cuyas siglas es QUEVIAL EP, mismas que están señaladas en el Art. 18 de la Ordenanza de Constitución de QUEVIAL EP.

**Que**, en sesión del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, efectuada el 30 de Diciembre del 2022, en el punto 6 del orden del día “*Conocimiento, análisis, aprobación y autorización para la suscripción del CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DEL CANTÓN QUEVEDO “QUEVIAL E.P.” Y UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO A TRAVÉS DE SU EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO “PRODEUTEQ-E.P.”*” moción debidamente apoyada y discutida, para luego ser sometida a votación, siendo aprobada en forma



unánime, por todos los presentes, otorgando la autorización al Gerente General de QUEVIAL EP para la suscripción y firma del Convenio.

**Que**, conforme la Ordenanza ibídem en el literal b) del Art. 18, determina que son atribuciones y deberes del presidente: *“Suscribir conjuntamente con el o la Gerente las actas, acuerdos y resoluciones del directorio de la Empresa”*.

**Que**, con estos antecedentes, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por las normativas legales vigentes, y en particular por lo determinado en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; literal c) del artículo 17 y literal b) del Art. 18, en concordancia con el Art. 15 de la Ordenanza de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP.

### RESUELVO:

**ARTÍCULO UNICO.** Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EMPRESA PUBLICA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO “PRODEUTEQ EP” Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO QUEVIAL EP, para lo cual, se faculta al Gerente General la suscripción y firma, conforme la resolución adoptada en sesión de Directorio efectuada el 30 de Diciembre del 2022.

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.** De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución de Directorio, encárguese al Gerente General de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP, para que efectué todos los trámites pertinentes conforme consta en el articulado único, póngase en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución de Directorio, entrará en vigencia de manera inmediata a partir de su expedición.

Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP; en la ciudad de Quevedo, a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintitres.

  
Ing. Ingrid Maria Mora Bustos  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO  
DELEGADA  
Resolución Administrativa  
Nº. 777-AQ-GADMQ-22  
Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.



<https://www.quevialep.gob.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



052762539 - 052757672



Av. San Rafael y Walter Andrade

CERTIFICO.- Proveyó y firmó la resolución que antecede, la Ing. Ingrid Maria Mora Bustos, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP, delegada del señor Alcalde del Cantón Quevedo, mediante Resolución Administrativa N. 777-AQ-GADMQ-22, a los cuatro días del mes de enero el dos mil veintitres.- Lo Certifico.

Quevedo, 04 de enero del 2023.

**f) Ing. Javier Vivas Izurieta**  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO  
Empresa Pública Municipal QUEVIAL EP.

Elaborado por:	Ab. Alejandra Maldonado Diaz.	Asesora Jurídico	
----------------	-------------------------------	------------------	--



<https://www.quevialep.gob.ec>



Empresa de Transito Terrestre Quevial Ep



052762539 - 052757672



Av. San Rafael y Walter Andrade